



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **280**-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 28 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 890-2019-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2019, Informe N° 433-2019-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 21 de noviembre del 2019, Informe N° 106-2019-GR.AP/GRDE/SGMyC-C/AECA, de fecha 20 de noviembre del 2019, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el numeral 40.2 del precitado artículo, señala que, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; y,

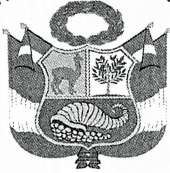
Que, el numeral 40.3 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería, indica que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, asimismo el numeral 40.4 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que, la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG, de nominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la Unidad Ejecutora 747-Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac".

Que, Informe N° 890-2019-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2019, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el mismo que contiene: Informe N° 433-2019-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 21 de noviembre del 2019, remitiendo solicitud de habilitación por Vía





Encargo Interno, Informe N° 106-2019-GR.AP/GRDE/SGMyC-C/AECA, de fecha 20 de noviembre del 2019, suscrito por el Coordinador Regional PROCOMPITE, Solicitando Acto Resolutivo Habilitación por Encargo Interno, Informe N° 045-2019-GRA/GRDE/SGMC-P-JSB, de fecha 18 de noviembre del 2019, el Proyectista de Inversiones, solicita Habilitación por Encargo Interno, Informe N° 071-2019-GRAP/GRDE/SGMyC-C/AECA, de fecha 17 de octubre del 2019, suscrito por el Coordinador Regional de PROCOMPITE, solicitando Adquisición de Guano de Isla, Informe N° 105-2019-GRAP/GRDMSGMyC/AECA, de fecha 21 de noviembre del 2019, donde solicita Disponibilidad Presupuestal, Informe N° 105-2019-GRAP/GRDE/SGMyC-C/AECA, donde solicitan la habilitación de fondos Vía Encargo Interno por el importe de: Catorce Mil Ciento Cincuenta (Sl. 14,150.00), monto que será destinado para la compra de Guano de Isla, con afectación a los Correlativo de Meta N°, 370-2019, “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Palta Fuerte y Hass de la Asociación de Praticultores de Pichirhua, Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay, Región Apurímac” Correlativo de Meta N° 372-2019, “Mejoramiento de la Producción y Productividad de Leche de la Asociación de Ganaderos Denominado San Pedro de Ongoy, Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros Región Apurímac”, designando como responsable de su administración al Sr. GARY ATAYUPANQUI AYBAR, identificada con DNI N° 41327924, con contrato de trabajo Designado.

Que, mediante el Informe N° 1735-2019-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 15 de noviembre del 2019 remitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, otorga viabilidad al trámite, donde recomienda, realizar la compra por Encargo Interno, en consecuencia, es necesario atender mediante el presente acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 2292-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 26 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;



SE RESUELVE:

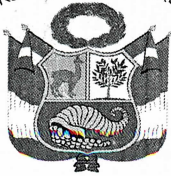
ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO, según las necesidades y recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2019, para la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad que depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gasto siguiente:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CORRELATIVO DE META

: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
: 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: **370-2019**, “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Palta Fuerte y Hass de la Asociación de Fruticultores de Pichurhua, Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay, Región Apurímac”
Correlativo de Meta N° 372-2019, “Mejoramiento de la Producción y Productividad de Leche de la Asociación de Ganaderos Denominado San Pedro de Ongoy, Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros Región Apurímac”



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable del fondo vía Encargo Interno a la Sr. GARY ATAYUPANQUI AYBAR, identificada con DNI N° 41327924 con contrato de trabajo Designado, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo interno, se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- El fondo vía encargo interno, se aplicará a las específicas de gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2019, siendo para el caso específico el siguiente:

CORRELATIVO DE META	FTE FTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
370-2019	R.O.	2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes	6,000.00
		2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de servicios	1,500.00
372-2019	R.O.	2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes	4,150.00
		2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de servicios	2,500.00
TOTAL S/.				14,150.00

ARTÍCULO QUINTO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a la específica de gasto señalado en el cuadro precedente, la misma que será destinado para cubrir gastos en la actividad objeto del Encargo Adquisición de Guano de Isla en la Oficina Regional de AGRORURAL de la sede de la Provincia de Pisco.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Responsable del fondo Vía Encargo Interno y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC